

	<u>Página</u>
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de abril de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, ref. 10/AT-04217-000000	709

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

—Concurso.—Anuncio de 16 de abril de 1990, sobre concurso público para la determinación de tipo de diversos bienes	710
—Enajenación.—Anuncio de 18 de abril de 1990, sobre exposición al público de la posible enajenación de Caseta de Peones Camineros en el P.K. 8,010 de la Ctra. CC-210, enlace de la C-526 con la N-630 ...	710

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de febrero de 1990, autorización administrativa de instalación eléctrica, referencia 06 / AT-001788-12749 y 06 / AT-01788.012762.....	710
--	-----

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Subasta.—Resolución de 9 de abril de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Santibáñez el Bajo (Cáceres)	711
—Subasta.—Resolución de 9 de abril de	

	<u>Página</u>
1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Losar de la Vera (Cáceres)	712
—Subasta.—Resolución de 10 de abril de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 60 viviendas en Villafranca de los Barros (Badajoz).....	712
—Subasta.—Resolución de 10 de abril de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 54 viviendas en Badajoz	713
—Subasta.—Resolución de 10 de abril de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Garbayuela (Cáceres).....	713

Consejería de Emigración y Acción Social

—Concurso.—Anuncio de 9 de abril de 1990, por el que se anuncia la contratación mediante concurso de un Curso de Animación Comunitaria en Centros de Ancianos.....	714
--	-----

Excmo. Ayuntamiento de Torrehermosa

—Subasta.—Anuncio de 29 de enero de 1990, sobre subasta para la enajenación de determinados bienes municipales-patrimoniales.....	714
---	-----

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 24/1990, de 17 de abril, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Mérida de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de impulsión al nuevo parque municipal.

El Ayuntamiento de Mérida de la provincia de

Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1990, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de impulsión al nuevo parque municipal, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 58, de fecha 10 de marzo del año en curso, que comprende los siguientes bienes y derechos:

3.500 metros cuadrados en el paraje de Godina, que linda al Norte, con parcela propiedad de

Doña María Gragera Carrasqueño; Este, con camino de Mérida a Mirandilla; Sur, con carretera N-630, y Oeste, con carretera N-630, propiedad de los herederos de Luis Sánchez González.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron reclamación o alegación alguna, el pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 1990, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, debido a la necesidad de asegurar el abastecimiento de agua potable en la zona norte del municipio y área urbana de Proserpina.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de abril de 1990.

DISPONGO

—**Artículo único.**—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Mérida de la provincia de Badajoz, de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de la obra de impulsión al Nuevo Parque Municipal.

Mérida, a 17 de abril de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se modifica la de 23 de octubre de 1988, en la que se establecen las normas de actuación para la concesión, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las primas de abandono definitivo de plantaciones de viñedo, durante las campañas 1988/89 a 1995/96.

La Orden de la Consejería de Agricultura, In-

dustria y Comercio de 23 de octubre de 1988, estableció las normas de concesión, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las primas de abandono definitivo de plantaciones de viñedo, durante las campañas 1988/89 a 1995/96.

Posteriormente, el Reglamento (CEE) número 678/1989 de la Comisión ha modificado el Reglamento (CEE) número 2.729/1988 que es, a su vez, desarrollo del Reglamento (CEE) número 1.442/1988, que regula la concesión de primas de abandono definitivo de plantaciones de viñedo durante las citadas campañas de 1988/89 a 1995/96.

Como consecuencia de la nueva normativa, que se refiere en parte a la fijación de ciertas fechas en la tramitación de solicitudes, se publicó la Orden de 23 de mayo de 1989 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, modificando los plazos de presentación de las solicitudes de las primas mencionadas.

Por ello se hace preciso regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las fechas de presentación de solicitudes que se fijaba en la Orden de la Consejería de 23 de octubre de 1988.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas, he tenido a bien disponer:

—**Artículo 1.º.**—Queda modificado el artículo segundo, párrafo segundo de la Orden de 23 de octubre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, que queda así:

«Dichas solicitudes deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 31 de julio de cada año».

—**Artículo 2.º.**—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

ORDEN de 10 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen medidas complementarias para el desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9 de febrero de 1990, establece las medidas complementarias para la realización de las Campañas de Saneamiento